

Acuerdo_79 DE 2013_

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 043 de 2002 "Por medio del cual se honra la memoria de Don Juan del Corral y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 71 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo 043 de 2002, el cual quedará así:

"Artículo Cuarto: La "Orden al Merito Don Juan del Corral", se otorgará en los grados Oro y Plata"

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo quinto del Acuerdo 043 de 2002, el cual quedará así:

"Artículo Quinto: La "Orden al Merito Don Juan del Corral", en grado oro, se otorgará sólo a personas, instituciones y empresas públicas y privadas que cumplan 50 años o más de labores en múltiplos de cinco años y que hayan adelantado una importante gestión a favor del desarrollo y progreso del Municipio, el Departamento y la Nación.

Parágrafo: Igualmente, la Corporación otorgará esta distinción en casos de especial repercusión internacional, en los cuales personas o entidades realicen actividades sobresalientes, cuya trascendencia positiva amerite otorgarla"

ARTÍCULO 3º: Modificar el artículo sexto del Acuerdo 043 de 2002, el cual quedará así:

"Artículo Sexto: La "Orden al Merito Don Juan del Corral", en grado plata, se otorgará sólo aquellas personas, e

instituciones y empresas públicas y privadas que cumplan 25 años o más de labores, en múltiplos de cinco y que hayan adelantado una importante gestión a favor del desarrollo y progreso del Municipio, el Departamento y la Nación"

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo séptimo del Acuerdo 043 de 2002, el cual quedará así:

"Artículo Séptimo: La entrega de la distinción será válida cuando mediere proposición presentada en plenaria aprobada por el Concejo. La orden, en cada una de sus categorías, sólo podrá entregarse en una sola ocasión por categoría a una persona o institución.

Parágrafo 1º: El otorgamiento de la "Orden al Merito Don Juan del Corral" se hará conjuntamente con una resolución en nota de estilo, donde se detallará de manera sucinta los merecimientos de las personas o instituciones acreedoras de dicha distinción.

Parágrafo 2º: Para los demás eventos y celebraciones en múltiplos de cinco, se seguirá utilizando la nota de estilo en pergamino"

ARTÍCULO 5: El artículo noveno del Acuerdo 043 de 2002, continúa igual.

ARTÍCULO 6º. Los demás artículos del Acuerdo, continúan iguales.

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Secretario

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 378.

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Secretario